

<b>ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACION</b>		No. <b>005/2020</b>	Página 1
<b>FECHA</b>	11 de mayo de 2020	<b>LUGAR</b>	Video conferencia Zoom
<b>HORA INICIO</b>	9:00 a.m.	<b>FINALIZACIÓN</b>	9: 35 a.m.

<b>TEMA</b>	Aprobación del Acta nro. 04 de 2020
<b>OBJETIVO</b>	Aprobación del Acta nro. 04 de 2020, en que se discutió y tomó decisión sobre iniciar o no acción de repetición originado en el fallo de tutela que ordena reintegro y pago de salarios a la doctora Susana Abraham Dau - Insubsistencia

<b>PARTICIPANTES CONVOCADOS</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Sandra Patricia Silva Mejía	Asesora del Despacho, delegada por la Señora Auditora General de la Republica,
Jaime Escobar Vélez	NO ASISTIÓ
Tatiana Ordóñez Vásquez	Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Nancy González Sarmiento	Director de la Oficina de Recursos Financieros
Carlos Oscar Vergara Rodríguez	Director de la Oficina Jurídica
Dily Marina Maestre Zabala	Directora de la Oficina de Control Interno, invitada permanente

#### **ORDEN DEL DIA:**

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DEL ACTA NRO. 04 DE 2020
3. PROPOSICIONES Y VARIOS

Dejado a consideración de los miembros permanentes del Comité de Conciliación el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

#### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Verificado cumplimiento del quórum de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016, la Resolución Orgánica 019 de 2005, y Resolución Reglamentaria nro. 07 de 2018, suscritas por el Auditor General de la República, se encontraron presentes como miembros permanentes del Comité de Conciliación la doctora Sandra Patricia Silva Mejía, Asesora de Despacho quien actúa como delegada de la señora Auditora General de la República, la

ACTA COMITÉ DE CONCILIACION		No. 005/2020	Página 2
FECHA	11 de mayo de 2020	LUGAR	Reunión virtual a través de ZOOM
HORA INICIO	9:00 a.m.	FINALIZACIÓN	9: 35 a.m.

doctora Nancy González Sarmiento, Directora de Recursos Financieros, la doctora Tatiana Ordóñez Vásquez, Directora de Responsabilidad Fiscal.

La doctora Tatiana Ordóñez aclaró que pensaba que la sesión del Comité de Conciliación realizada el día 30 de abril de 2020 no había concluido, sino que continuaba, teniendo en cuenta que la doctora Luisa Fernanda Gómez iba a dictar una capacitación a sus miembros, en cumplimiento de una tarea dejada por el Comité el día 21 de abril. Agregó que por esa razón envió el correo del 6 de mayo de 2020, con el siguiente texto:

## 2. APROBACIÓN DEL ACTA NRO. 04 DE 2020

Puesta a consideración la votación para aprobación del Acta nro. 04 de 2020, intervino la doctora Tatiana Ordóñez para señalar:

*“Con toda atención solicito considerar que en la continuación del comité de conciliaciones que tenemos prevista para el viernes a las 8 y media, para la capacitación que aprobamos recibir de la doctora Luisa Fernanda Gómez, se tenga en consideración la solicitud que ella hace de aplazar su exposición para después de que la otra semana se expida la nueva versión del Modelo Óptimo de Gestión (MOG), por parte de la nueva versión del Modelo Óptimo de Gestión (MOG).”*

*En su lugar, y para terminar el comité con proposiciones y varios les solicito considerar unos elementos de análisis jurídico adicionales derivados de información que creo que no todos tuvimos en cuenta para el estudio de la acción de repetición.*

*En consecuencia, propongo dar continuación al Comité el viernes a las 9 am para que analicemos y demos respuesta a una serie de interrogantes que hay, y cuyas respuestas nos van a permitir una decisión más informada, para terminar con ello el Comité.”*

Luego de lo anterior, la doctora Sandra indica que se puede continuar, teniendo en cuenta que el acta no está firmada.

Frente a lo anterior, la doctora Sandra intervino enunciando situaciones relacionadas con la Oficina Jurídica, y en especial con la ficha técnica, por lo que solicita que el Comité de Conciliación anule el punto 4 (que en la sesión se dijo equivocadamente que era el punto 3) del orden del día, respecto del cual los miembros de Comité votaron, y en el desempate tomó la decisión de iniciar acción de repetición en contra del ex Auditor General de la República.

De otra parte, el doctor Vergara hace la aclaración de que la doctora Tatiana, en Comité de Conciliación del 20 de marzo (sic), pidió que la Oficina Jurídica le enviara la información del asunto, como como, fallos y fechas de pago, entre otros, y que esa dependencia así lo hizo

Explica que después de la primera sesión de este *Comité*, la doctora Tatiana se comunicó con él para indicarle que había una información que no tenía, para lo cual se elaboró un cuadro en que colocó 2 situaciones, la acción de tutela, el fallo de primera instancia, una providencia de

ACTA COMITÉ DE CONCILIACION		No. 005/2020	Página 3
FECHA	11 de mayo de 2020	LUGAR	Reunión virtual a través de ZOOM
HORA INICIO	9:00 a.m.	FINALIZACIÓN	9: 35 a.m.

nulidad, el fallo de segunda instancia y la acción de repetición (sic) iniciada en el mes de mayo por la doctora Susana Abraham. El doctor Vergara precisó que la Oficina Jurídica siempre ha estado dispuesta a entregar la información que se requiera y que, si necesitan información adicional, está dispuesto a que se someta a votación reabrir la discusión para que se requiera lo que haga falta y entregar lo pertinente.

Interviene entonces la doctora Sandra para manifestar que no está evaluando el trabajo, de si está bien o mal hecho, sino que en el Comité se toman decisiones *“con base en la información que le dan”*. Manifiesta igualmente, que de aceptarse la solicitud de anular y empezar de nuevo este caso, solicita como información, *“que se estime el daño real”*. En el tema de Susana *“hay un tema de que hubo una reparación”*, y que esa reparación *“hace referencia a salarios, a prestaciones, (...) entonces la idea es cuánto es realmente el daño en el que se va a afectar la entidad, (...), que eso también importa para la toma de una decisión. Según los cálculos, de acuerdo a todo lo que pasó en estos días, el daño es como seiscientos mil pesos (\$600.000.00): eso le hace pensar a uno de manera diferente para la toma de decisión. Pero si nos vamos a un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho sin que haya reparación, estaríamos hablando de cincuenta millones (\$50.000.000.00). Entonces, ahí hay una diferencia radicalmente importante, es solamente que haga la tasación posible del daño, las fechas claras de cuáles fueron los días que ella no fue a trabajar y que sí se le pagó, cuánto fue el valor de la esta, que de pronto le pidan a la doctora Nancy el valor exacto de lo que se le pagó, de la fecha en que se le pagó, para que uno pueda tener la conciencia y la tranquilidad de que se dio el trámite.”*

Pide el doctor Vergara escuchara a la doctora Nancy y establecer si debe hacerse una reunión entre el Director de la Oficina Jurídica, la doctora Nancy González y la doctora Ilba Edith, para adicionar la ficha, así que ella interviene y manifiesta estar de acuerdo con la doctora Sandra, pues la decisión del 30 de abril de 2020 la tomaron sobre la ficha técnica y *“lo que ustedes investigaron e hicieron después de que Jurídica presentó la ficha técnica no quedó consignado en ningún lado.”*, y hay que analizar el daño real económico a la entidad. En la reunión del 21 de abril ella había realizado una liquidación de una indexación de doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta pesos (\$247.160) y unos intereses moratorios de cuatrocientos cinco mil trescientos tres pesos (\$405.303.00), pagados adicionalmente a la doctora Susana aparte de sus prestaciones sociales solicitadas en la decisión de tutela.

Concluye que hay que argumentar más la ficha técnica para la toma de decisiones, y aclara que el último pago se hizo el 12 de febrero de 2020, correspondiente al valor de unas cesantías que se consignaron a la doctora Susana, causadas en el 2019 (de enero a diciembre de 2019), que incluye los meses que ella estuvo desvinculada de la Entidad, por tres millones de pesos (\$3.000.000.00).

La doctora Tatiana indica que ella quisiera ver en la ficha técnica es, por ejemplo, si la fecha de la demanda contenciosa es previa a las acciones de tutela, y que ya se le pagaron las pretensiones económicas de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, *“es decir, vía jurisprudencia, desaparecidas las pretensiones económicas la acción viene a ser casi la de una nulidad simple, entonces es un poco ver las consecuencias de ese ya pago y de qué*

<b>ACTA COMITÉ DE CONCILIACION</b>		No. <b>005/2020</b>	<b>Página 4</b>
<b>FECHA</b>	11 de mayo de 2020	<b>LUGAR</b>	Reunión virtual a través de ZOOM
<b>HORA INICIO</b>	9:00 a.m.	<b>FINALIZACIÓN</b>	9: 35 a.m.

*manera pasaría si hay una decisión estimatoria o desestimatoria de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho; cómo está la Auditoría frente a esas dos situaciones, qué plata se pierde o si no se pierde, si podemos nosotros saber qué hacer para precaver y proteger el patrimonio público. Es un poco ese análisis de ir más allá de lo que ya pasó y como tratar de adivinar un poco con base en lo que ya conocemos pueden pasar acciones estimatorias y desestimatorias”.*

La Secretaria Técnica puso en conocimiento del Comité, que de acuerdo con información de la apoderada judicial de la entidad, la Auditoría General de la República no ha sido notificada de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, entonces si no hemos sido notificados, cómo podemos saber esas minucias, no las conoceríamos.

La doctora Sandra concluye que ya se hizo una reparación, entonces la acción de nulidad y restablecimiento del derecho se convierte solo en nulidad, e insiste que es un estudio que debe hacer jurídica.

En este punto la doctora Sandra Silva da la instrucción de someter a votación: sobre *“Anular lo anterior, que jurídica complete la ficha y volvemos a citar Comité para poder tomar una decisión”*

En la reunión se aclaró que la solicitud de votar si está de acuerdo con la anulación, se refiere al punto cuarto del orden del día, de la sesión del 30 de abril de 2020, **“4. DECISIÓN DE INICIAR O NO ACCIÓN DE REPETICIÓN POR REINTEGRO DE LA DOCTORA SUSANA ABRAHAM DAU, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA ENTREGADA POR LA APODERADA JUDICIAL”** (por equivocación en la sesión del 11 de mayo se dijo que era sobre el punto tercero.)

Se somete a votación la proposición de la doctora Sandra, con los siguientes resultados:

Sandra Patricia Silva Mejía	Aprobado
Tatiana Ordóñez Vásquez	Aprobado
Nancy González Sarmiento	Está de acuerdo.
Carlos Oscar Vergara Rodríguez	Aprobado

Por unanimidad, el Comité aprobó lo concerniente a los demás puntos del Acta Nro. 004 de 2020.

### **3. PROPOSICIONES Y VARIOS**

El doctor Vergara se compromete a que el siguiente miércoles enviará al Comité de Conciliación nuevamente la ficha de conciliación con la documentación solicitada por el Comité.

<b>ACTA COMITÉ DE CONCILIACION</b>		No. <b>005/2020</b>	<b>Página 5</b>
<b>FECHA</b>	11 de mayo de 2020	<b>LUGAR</b>	Reunión virtual a través de ZOOM
<b>HORA INICIO</b>	9:00 a.m.	<b>FINALIZACIÓN</b>	9: 35 a.m.

De otra parte, la doctora Dily Maestre solicita se le invite a los Comités de Conciliación. Indicó que al del 30 de abril de 2020 no se le invitó y al de esta sesión, fue informada por el doctor Vergara a las 8:30 a.m., del día de hoy.

La secretaria técnica manifestó que a la doctora se le ha citado oportunamente a todas las reuniones y guarda los correos correspondientes.


Decidió el Comité solicitar al doctor Alead Cossio, se sirva revisar si hay problemas de comunicación entre los correos que puedan justificar el no recibo de las invitaciones.

También se propuso programar la capacitación que brindará la doctora Luisa Fernanda Gómez al Comité de Conciliación, pero la dra. Tatiana Ordoñez manifestó que no era posible todavía, teniendo en cuenta que en la misma semana salía la nueva reglamentación de la ANDJE, y tan pronto salga, se brindará la charla.

Por último, la doctora Nancy solicitó que la programación de la próxima reunión del Comité se hiciera luego de que la Oficina Jurídica completara la ficha técnica, propuesta que fue aprobada por los asistentes.

Agotado el orden del día y no quedando temas por tratar, se da por terminada la sesión del Comité de Conciliación, siendo las 9:35 a.m., del 11 de mayo de 2020.

**FIRMAS RESPONSABLES:**

Sandra Patricia Silva Mejía Presidente - Asesora del Despacho, delegada por la Señora Auditora General de la Republica,	
--	--

Versión 3.3 - Acta del Comité de Conciliación del 11 de mayo de 2020  
 COMITÉ DE CONCILIACIÓN